## ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES

La entidad deberá hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

### I. PERSPECTIVA LEGAL:

La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 32 Nº 3 de la ley 80 de 1993 define el contrato de prestación de servicios como lo que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

De conformidad con lo anterior, el numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección para este tipo de objeto es la contratación directa.

Así mismo, dispone el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 lo siguiente:

> *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contrata-ción directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*

En este sentido, y tratándose de una prestación de servicios profesionales, la modalidad a utilizarse es la contratación directa.

Finalmente, en la planta de personal de la Institución Universitaria de Envigado no existe personal idóneo para el desarrollo del presente objeto contractual.

### II. PERSPECTIVA COMERCIAL:

La Institución Universitaria de Envigado – IUE en cumplimiento de los planes y proyectos que ejecuta, en el ejercicio de las funciones inherentes a su objeto y naturaleza, y el desarrollo de su estrategia funcional bajo el concepto de PLAN CAMPUS, requiere contratar los servicios profesionales interdisciplinarios, con la finalidad de llevar a cabo los proyectos de la Institución para el segundo semestre de 2018.

### III. CLASIFICACIÓN UNSPSC

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO

| GRUPO | SEGMENTO 81 | FAMILIA 10 | CLASE 15 |
|---|---|---|---|
| Servicios (F) | Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología | Servicios profesionales de ingeniería | Ingeniería civil y arquitectura |

## IV. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Para la presente contratación, se determinó que el presupuesto oficial estimado, es la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M.L. ($ 48.638.291) incluido IVA**, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 0284 de 16 de agosto de 2018, expedido por la analista de presupuesto de la institución

## V. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Se realiza la búsqueda de las firmas, empresas y/o persona natural o jurídica para la prestación de servicios profesionales interdisciplinarios que cumplan cabalmente con la normatividad exigida para la realización del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que satisfagan las necesidades puntuales de la IUE; así mismo la empresa debe de contar con el personal idóneo y calificado tanto a nivel administrativo, técnico y comercial para la oferta del servicio, al igual que con los elementos necesarios para la prestación de este y poder dar cumplimiento a cabalidad en lo estipulado en los estudios previos y contrato.

## VI. PERSPECTIVA TÉCNICA:

Se requiere los servicios profesionales discriminados así: 1 arquitecto, 1 ingeniero civil, 1 ingeniero eléctrico, 1 ingeniero hidrosanitario, además de una comisión de topografía y estudio de suelos, la valoración que resulten de este proceso será un insumo para el proceso contractual que realice la IUE para la construcción de las porterías mencionadas.

- Revisión, calibración y ajuste de los planos records resultantes de los procesos constructivos en ejecución en la IUE, para realizar los trámites pertinentes ante la respectiva curaduría urbana del municipio de Envigado con la finalidad de tramitar y de esta forma legalizar las modificaciones y construcciones en la infraestructura de la IUE.

- Se requieren los servicios profesionales como apoyo a la oficina de servicios generales para la implementación del manual de mantenimiento de la IUE, esto implica el personal idóneo para este proceso.

- Verificación de las cotizaciones realizadas para los diferentes procesos adelantados por parte de la Oficina Asesora de Planeación.

- Apoyo a la oficina asesora jurídica, en el componente técnico de los procesos de licitación de obra pública.

- Además de todas las actividades conexas y complementarias y otros procesos que requiera la Institución Universitaria de Envigado.

La elaboración del contrato de prestación de servicios profesionales se efectúa bajo los principios de economía, eficacia, transparencia y oportunidad, en busca de la optimización del recurso público y la idoneidad del proveedor, requerida para la correcta ejecución de los

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO

proyectos que pudiera adelantar la Institución Universitaria de Envigado – IUE durante la vigencia 2018-02

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

1. Prestar los servicios profesionales con el equipo interdisciplinario requeridos por la institución para el óptimo cumplimiento del objeto contractual:

   - ✓ Calibración y valoración de los diseños técnicos de la infraestructura física actual y futura de la Institución, incluyendo los procesos arquitectónicos y estructurales (cada diseño debe ser complementado por profesionales idóneos para tal fin).
   - ✓ Realizar los trámites pertinentes ante la respectiva curaduría urbana del municipio de Envigado con la finalidad de tramitar y de esta forma legalizar las modificaciones y construcciones en la infraestructura de la IUE.
   - ✓ Apoyar a la Oficina Asesora Jurídica, en el componente técnico de los procesos de licitación de obra pública.
   - ✓ Apoyo a la oficina de servicios generales para la implementación del manual de mantenimiento de la IUE.
   - ✓ Verificación de las cotizaciones realizadas para los diferentes procesos adelantados por parte de la Oficina Asesora de Planeación.
   - ✓ Verificación de materiales y especificaciones en diseños y obra.
   - ✓ Además de las actividades conexas y complementarias que requiera la Institución para mejora de su Infraestructura.
2. Disponer, de todos los medios y personal tanto administrativo como técnico, cuando se requiera, para ejecutar el contrato de manera idónea en cumplimiento de la propuesta presentada.
3. Coadyuvar en las supervisiones, en las cuales se encuentre inmersa la Oficina Asesora de Planeación, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
5. Asumir con cargo a sus recursos, la totalidad de los costos de legalización del contrato, así como de los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo se generen.
6. Mantener vigentes las garantías otorgadas, inclusive hasta la liquidación del contrato y con posterioridad a él, durante las vigencias establecidas para las mismas.
7. Atender las observaciones realizadas por parte de las entidades competentes frente a los procesos de legalización y reconocimiento de las obras realizadas en el momento en que se requiera por parte del contratante.
8. En general surtir todos los trámites necesarios para obtener ante la curaduría urbana respectiva, planeación municipal, entidades ambientales y demás, las licencias necesarias de demolición, construcción, reconocimiento de edificaciones existentes (inherentes a este contrato), y que sean necesarios para el cumplimento del desarrollo del plan campus.
9. Sugerir los ajustes que se requieran a los diseños analizados, en caso que se presenten en los diseños arquitectónicos, diseños técnicos y diseños especializados, de manera oportuna, y en beneficio de los intereses del contratante.

INST. UNIVERSITARIA DE ENVIGADO

10. Certificar que está al día en el pago de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales a que haya lugar. Dicha información, también debe ser certificada al momento de presentación de cada una de las cuentas de cobro o facturas.
11. Responder por el cumplimiento pleno de sus obligaciones, según el contrato.
12. Velar por la correcta construcción de los proyectos desde el punto de vista arquitectónico, técnico, constructivo, presupuestal y contractual.
13. Elaboración de los diferentes informes periódicos que plasmen su gestión.
14. Verificar los estándares de los materiales, y estrategias constructivas de los proyectos.
15. Prestar apoyo en el campo de la ingeniería civil y/o arquitectura a la Institución Universitaria de Envigado.
16. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato

## VII. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO:

El estudio de riesgo busca tipificar, estimar, y asignar los riesgos previsibles Involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

Cumpliendo con lo expresado en el Decreto 1082 de 2015, con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art. 27 y 28 Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegaré a adjudicarse en el presente caso obedecen a riesgos empresariales, inherentes al funcionamiento de una organización empresarial, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la entidad. (Ver sentencia del 9 de mayo de 1996, Consejo de Estado Sec. Tercera).

**Formas de mitigar el riesgo**

1. Estableciendo una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la entrega del bien o servicio a entera satisfacción.
2. Estricto seguimiento por parte del supervisor del contrato.
3. Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniarias en el contrato.

**MATRIZ DE RIESGOS**

INST. UNIVERSITARIA DE ENVIGADO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
Ciencia, educación y desarrollo

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | El contratista no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato | Impacto negativo en el logro del objetivo pretendido a través de la contratación | Posible | Alto | Medio | Alta | IUE | El supervisor del contrato una vez suscrita el acta de inicio, debe reiterar al contratista, las especificaciones requeridas por la IUE, y las que se le obligo con la presentación de la oferta | Raro | Menor | Medio | Alta | si | Supervisor del contrato | Una vez suscrita el acta de inicio | Hasta finalizar el contrato | Seguimiento de las especificaciones técnicas | mensual |
| 2 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Retraso en presentación de los a servicios solicitados | Retraso o incumplimiento en el alcance del objeto del contrato | Posible | Menor | Medio | Alta | IUE | Se fijan tiempo de entrega que satisfagan las necesidades de la entidad y que puedan ser cumplidos con el contratista | Raro | Menor | Menor | Media | No | Supervisor del contrato | Una vez suscrita el acta de inicio | Hasta finalizar el contrato | Seguimiento al cumplimiento de los horarios de las actividades asesinadas, según especificaciones técnicas | mensual |

INST. UNIVERSITARIA DE ENVIGADO